**RESOLUCION N° 1000.79. 001538**

**( 06 DIC 2024 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-OAJC-015-2024**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto Municipal N° 0000322 del 07 de septiembre del 2020 Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Municipio de Florencia - Caquetá, como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

En consecuencia, la Secretaría de Salud, con base en las proyecciones esbozadas en el estudio del sector y en los estudios previos, realiza análisis de costo para cubrir la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, por tanto, dando cumplimiento al principio de Planeación se hizo necesario adelantar el presente proceso de selección, por medio de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la escogencia de un contratista a través del trámite establecido en la normatividad en materia de contratación, que arroje como resultado la selección de un oferente que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida, logrando de esta manera cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se requiere.

Que los avisos de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos del proceso contractual que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

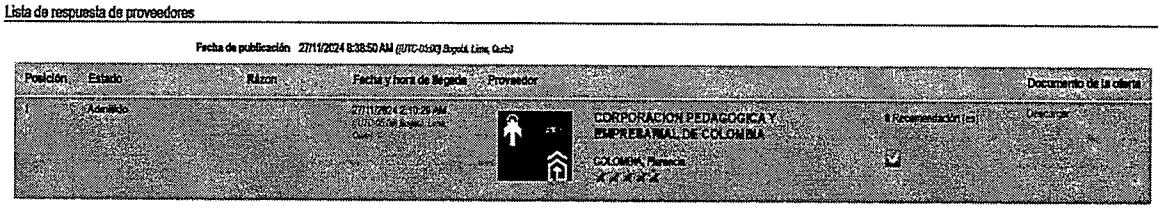
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florencia (Caquetá), publicó el 7 de noviembre de 2024 en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-OAJC-015-2024.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad mediante el sistema electrónico de SECOP II, no recepcionó observación alguna por parte de los interesados.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia por medio de Acto Administrativo de carácter general ordenó la apertura mediante la Resolución No. 1000.79 01447 de fecha del 20 de noviembre de 2024, del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo en la plataforma electrónica de Secop II.

Que, durante el término de traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad mediante el sistema electrónico de SECOP II, no recepcionó observación alguna por parte de los interesados.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas el día 27 de noviembre de 2024 a las 08:00 am, correspondiente al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, en el acto de apertura del proceso, se registró una (01) propuesta, tal como se constata en el Secop II:


Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 27/11/2024 8:38:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de Bogotá | Proveedor | Documento de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Admitido | | 27/11/2024 8:10:28 AM | CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA COLOMBIA, Florencia ★★★★★ | Clasificar |

El comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo, emite informe de evaluación preliminar publicado el día 2 de diciembre de 2024 con el siguiente resultado:

- Luego de revisada y analizada la propuesta presentada en el marco del proceso SAMC-OAJC-015-2024 se encuentra que la misma NO CUMPLE con el 100% de los requisitos para ser adjudicatarias en el presente proceso, en consideración a lo expuesto en el acápite de **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA),** por lo tanto, se otorgará plazo al oferente **CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA** con **NIT 900.080.933 -3** conforme al cronograma del proceso, para que presente las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes frente a la propuesta económica.

NO 1538
06 DIC 2024

Luego de revisada y analizada la propuesta presentada en el marco del proceso SAMC-OAJC-015-2024 se encuentra que una vez subsanados los requisitos conforme lo solicitado en INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, la misma CUMPLE con el 100% de los **REQUISITOS HABILITANTES (REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA), CAPACIDAD TÉCNICA, DE EXPERIENCIA y CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA** para ser adjudicatarias en el presente proceso, en ese sentido, el 5 de diciembre de 2024, el Comité Evaluador emite informe de evaluación definitivo, y procedió a realizar y correr traslado al proponente y los interesados de dicho informe, el cual se consolidó así:

| Nombre del proponente | Tipo y No. de Identificación | Capacidad jurídica | Capacidad técnica y de experiencia | Capacidad financiera y económica | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|
| CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA | NIT 900.080.933-3 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Así mismo, en dicho informe definitivo, fueron valorados los criterios de evaluación y asignación de puntaje, de los cuales se arrojó el siguiente resultado:

| Proponente | Oferta económica | Factor de calidad | Apoyo a la industria nacional | Emprendimientos y empresas de mujeres | Mipyme domiciliada en Colombia |
|---|---|---|---|---|---|
| CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA | 39,5 | 25 | 10 | 0 | 0,25 |
| **PUNTAJE TOTAL** | | | | | **74,75** |

Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, es pertinente que el proceso de Selección de la referencia, sea adjudicado al proponente CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA con NIT 900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.538.954 de Florencia, proponente que presento su propuesta, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y factores de ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo, siendo la oferta más favorable para el municipio de Florencia – Caquetá.

Así las cosas, los miembros del comité evaluador recomiendan ADJUDICAR el respectivo contrato de prestación de servicios derivado de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, al oferente CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA con NIT 900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.538.954 de Florencia, quien realizó la oferta por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MCTE.**, incluido impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-OAJC-015-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, al oferente CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA con NIT 900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.538.954 de Florencia, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor por el cual se adjudica el presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000,00) MCTE., incluidos todos los gastos directos e indirectos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001409 del 07/10/2024 y 2024001556 del 14/11/2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del objeto del contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al oferente CORPORACION PEDAGOGICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA con NIT 900.080.933 -3, representada legalmente por la señora CLEYIS DAJADY BERNAL SERNA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.538.954 de Florencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

M01538
06 DIC 2024

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los 06 DIC 2024

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARLON MONSALVE ASCANIO**
Alcalde

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Pedro José Orozco Cruz | Cargo | Contratista | Firma | |
| Revisó | Mauren Viviana Cadena Melo | Cargo | Asesor GIT Contratación | Firma | |
| Aprobó | Luis Gabriel Rincón Sandoval | Cargo | Jefe oficina Asesora Jurídica | Firma | |